

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **075**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 123/07 Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la Ley Provincial Nº 723 (Presupuesto General - Ejercicio 2007).

Entró en la Sesión 16/08/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
3 AGO 2007
Nº 075 MES AGO AÑO 2007
HS. 14:00

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
702
02-08-07
HORA: 13:15
FORMA: [Handwritten Signature]
NOTA Nº 123
GOB

USHUAIA, 02 AGO. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución SEC. HAC. Nº 1149/07.
- Resolución SEC. HAC. Nº 1255/07.
- Resolución SEC. HAC. Nº 1256/07.
- Resolución SEC. HAC. Nº 1257/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D

Handwritten note: Hacer a cargo de la presidencia de la legislatura provincial

ANGÉLICA GUZMÁN
VICEPRESIDENTE 1º A/C PRESIDENCIA
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 16 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 9.656 – ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexo I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 1149 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

1198

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD		CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO		
	FUNCION						ACTUALIZADO	MODIFICACION	
111.03.91.000.	51		1	13	3	Servicios no personales	0,00	3.027.421,37	3.027.421,37

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

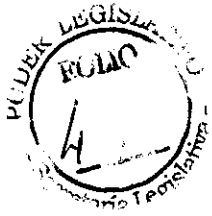
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
de Política Económica

ANEXO II - RESOLUCION SEC. HAC. N° 1199-4
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL CALCULO DE RECURSOS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2006
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
---	----------	------------------------	--------------	-------------------

04.01.01.02. Contribuciones de Instituciones Descentralizada 347.859,00 3.027.421,37 3.375.280,37

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 24 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 10.100 – ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1255-4/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

12554

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.119.	48	7	13	3	Servicios no personales	694.060,00	800.000,00	1.494.060,00
111.03.12.119.	48	7	13	6	Activos Financieros	14.300.000,00	-800.000,00	13.500.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Sergio Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M. de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SOANE
Secretaría de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 24 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 12.441 – MG/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1256 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerente Antonio Bernat
Dirección General
M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1256

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.11.112.	36	27	13	2	Bienes de consumo	43.500,00	30.000,00	73.500,00
111.03.11.112.	36	27	13	3	Servicios no personales	110.250,00	38.000,00	148.250,00
111.03.11.112.	36	27	13	4	Bienes de uso	169.000,00	-68.000,00	101.000,00

[Handwritten Signature]
C.P.N. Carlos Daniel SEDANE
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 24 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 13.791 – ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones del Superior Tribunal de Justicia, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1.257/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

PODER JUDICIAL

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N° 1257

ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.02.101.	12	1	11	3	Servicios no personales	2.248.000,00	697.700,00	2.945.700,00
111.02.101.	12	1	11	4	Bienes de consumo	2.267.632,70	-823.300,00	1.444.332,70
111.02.101.	12	1	11	5	Transferencias	60.000,00	-60.000,00	0,00
111.02.101.	12	1	11	6	Activos financieros	,00	185.600,00	185.600,00

[Signature]
C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

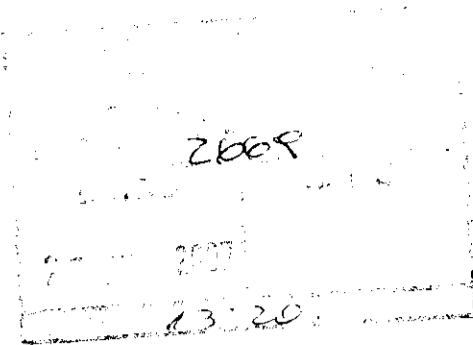
[Signature]
Gerardo Antonio Bernat
Diputación General
Despacho 4º de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 220 /07.-
Letra: M.EC.

USHUAIA, 27 JUL. 2007

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la
Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las
modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 14°
de la Ley Provincial 723.

DGDMEC

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Integración de Capital
y Consumo
A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA